

Villos ex conijales, para a la Capital de la
Provincia, y manifieste a dicho Sr. Intendente
las p[ro]piedades raras que asisten a este Ayun-
tamiento para ver si tiene a lo que pretende el
que han relevado; para que dicho cargo a que
sepa, si que esta municipalidad si elude el hacer
cargo de las contribuciones pendientes, conve-
no es por dexar de sacrificar por el bien de la Pa-
tria, y si por evadir responsabilidades de be-
nito momento, y no de su epoca, que a un tiempo
ha de acarrean su desopinion, por no haber
aquellos cumplido, ni llenado lo prevenido en va-
rias instrucciones, y Reales ordenes vigentes en la
materia. E igualmente se acordó: Nombrar a los
Sres. Dn Benito Perin y Bazo y Dn Martin Jose de
Blaya, para que pasen a la oficina de R. Contri-
buciones a entregarse a los cantales, y libros de entra-
da y salida, con lo demas que corresponda a aque-
lla oficina, toda vez que esten con arreglo a la Real
Instruccion de quince de Julio de mil ochocientos
veinte y ocho, dando cuenta del resultado a un Comi-
sion

Informes pedidos p[or]
el Sr. Civil sobre la
conducta de varios
C[on]s.

Se vieron los memoriales de Dn Jose Ximenez
Clerigo de Menor; Dn Jose Garcia de Alcaraz, Presti-
tero; Dn Joaquin Ortuno, Curato Economo de la Igle-
sia Parroquial de San Juan Bautista de esta Ciudad;
y de Dn Ramon Sotero Gil, que lo es de la del cam-
pico de los Lopez, de este termino, en solicitud de que
por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se les li-
bre certificacion de su conducta politica y moral
y adherencia a la Reina nuestra Sra; y su Sra a los
venite a informe de este Yte. Ayuntamiento; y en
su virtud la Ciudad acordó: Se informe a
dicho Señor, manifestandole, que le es constante
que estos interesados merecen un concepto excelen-
te tanto politico, como moral, uniendose a esto
una conocida y publica adherencia a la Reyna n[ost]ra
Sra. D. con el segunda, a su augusta madre, y

[Signature]

